



Provincia de La Pampa

A.L.G.
126

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 434/01.-

REF./SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-

S/ HORAS EXTRAS PARA LA AGENTE CATEGORIA 15 DE LA LEY 643,
MARIA ESTER MONTERO.-

DICTAMEN N° 0366/03.-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 123/124.-

Sin perjuicio de ello se sugiere que previo al dictado del acto administrativo se de cumplimiento al artículo 5 punto 3 inciso b) de la Norma Jurídica de Facto N° 772/77, verbigracia, la iniciación de las tareas en horario extraordinario deberá ser autorizada previamente por el Jefe de la Jurisdicción a la que corresponda el agente, mediante resolución debidamente fundada.-

Por lo expuesto el mismo se encontrará en condiciones de ser suscripto por el Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 07 ABR 2003
l jv.-



[Handwritten Signature]
D. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa